



ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT N°800.096.766-7



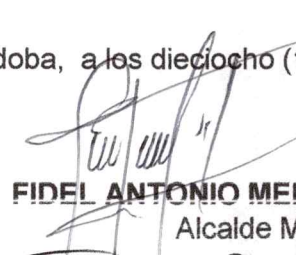
El Honorable Concejo Municipal de Pueblo Nuevo, envió al Despacho del Alcalde Municipal, el Acuerdo No. 272 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO Y ENTIDADES PÚBLICAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL"** PARA LA VIGENCIA DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

El Alcalde Municipal encuentra que el Acuerdo se ajusta a las normas constitucionales y legales, en consecuencia procede a su **SANCIÓN**.

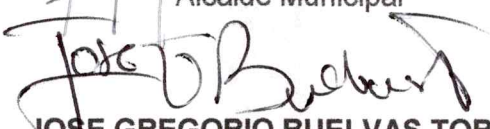
SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Pueblo Nuevo, Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2022.


FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ

Alcalde Municipal


JOSE GREGORIO BUELVAS TORRES

Secretario de Gobierno

CONSTANCIA DE PUBLICACION. Para efectos de la publicación del presente Acuerdo, se fija hoy, dieciocho (18) de febrero del año 2022, en la página web de la Alcaldía Municipal.


JOSE GREGORIO BUELVAS TORRES

Secretario de Gobierno

Proyectó: Angélica V. 
Revisó: J. Buelvas

Contacto: gobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 85 / Calle de Las Flores
Teléfono: 7653603 EXT 110

ACUERDO N° 272
(Febrero 17 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO - CORDOBA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO Y ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL" PARA LA VIGENCIA DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

El Honorable Concejo Municipal de Pueblo Nuevo - Córdoba en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el honorable Concejo Municipal con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, y en la Ley, le corresponde la atribución de autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y convenios interadministrativos e institucionales con personas de derecho privado y/o con entidades públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.

Que para garantizar el progreso del municipio de pueblo nuevo y el cumplimiento de sus obligaciones, se hace necesario la suscripción y/o celebración de contratos y convenios que contribuyan al desarrollo, y ejecución de proyectos y programas de infraestructura fisca, social, de funcionamiento y de inversión.

Que con los programas y proyectos se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pueblo Nuevo y para que esta entidad territorial pueda cumplir cabalmente con todo de obligaciones y servicios a su cargo, se hace estrictamente necesario que el Concejo Municipal autorice la celebración de contratos:

ACUERDA

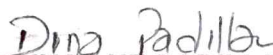
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al alcalde del Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba para celebrar contratos, convenios interadministrativos e institucionales con personas de derecho privado y entidades públicas del orden internacional, nacional, departamental y municipal, durante la vigencia del año 2022.

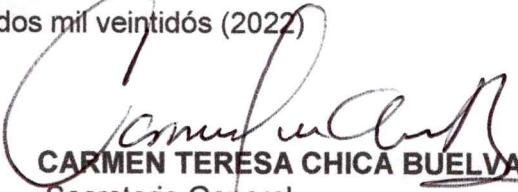
ARTÍCULO SEGUNDO.- La alcaldía municipal a través de las dependencias involucradas en cada convenio y/o contrato rendirá el informe correspondiente a solicitud previa de esta corporación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación hasta el día 31 de diciembre de 2022 y deroga todas las imposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Pueblo Nuevo – Córdoba a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)


DINA LUZ PADILLA MENDOZA
Presidente

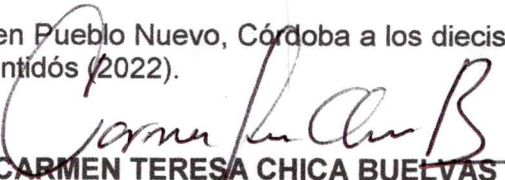

CARMEN TERESA CHICA BUELVAS
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE PUEBLO NUEVO – CORDOBA**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo Municipal N° 272 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO - CORDOBA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO Y ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL" PARA LA VIGENCIA DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**"; recibió sus dos (2) debates reglamentarios en días distintos así: Primer debate en sesión ordinaria de la Comisión segunda o de presupuesto y asuntos fiscales, el día once (11) de febrero de 2022, y Segundo debate en sesión plenaria el día diecisiete (17) de febrero de 2022.

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, Córdoba a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


CARMEN TERESA CHICA BUELVAS
Secretaria General